



Resolución Administrativa N° 068-2015-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 17 de junio de 2015

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 474-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco e ingresado con CUT N° 56807-2015, organizado por el Sr. Candelario Jara Layza, con DNI N° 19540183, sobre Reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal Queruas, del Subsector Hidráulico Cochabamba, y su respectivo Consejo Directivo; ubicado en el caserío La Libertad, Sector Queruas, distrito de Chugay, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, perteneciente a la Comisión de Usuarios Cochabamba, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante el acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, el cual en su artículo 20°, numeral 20.2° indica que el Reconocimiento administrativo de las Organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los Recursos Hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, en cuanto a la personería jurídica de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el artículo 18°, numeral 18.3 del Reglamento de la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que la inscripción en los registros públicos es obligatoria para las Juntas de Usuarios y facultativa para las comisiones y comités de usuarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2015-ANA-AAA.MARAÑON VI.-ALA.H-AT/MDBJ, de fecha 15 de junio, se concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que se recomienda reconocer al Comité de Usuarios del Canal Queruas, del Subsector Hidráulico Cochabamba y al Consejo Directivo electo para el periodo 2014 – 2016; pertenecientes a la Comisión de Usuarios Cochabamba, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:



Resolución Administrativa N° 068-2015-ANA-ALA Huamachuco

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Usuarios del Canal Queruas, del Subsector Hidráulico Cochabamba, perteneciente a la Comisión de Usuarios Cochabamba, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, como organización de usuarios de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Queruas, del Subsector Hidráulico Cochabamba, para el periodo 2014-2016, integrada por:

Presidente	: Candelario Jara Layza	DNI : 19540183
Secretario	: Isabel Reyes Alayo	DNI : 19540561
Tesorero	: Fredesminda Sandoval Mallqui	DNI : 41343094
Vocal	: Francisco Fernandes Jicaro	DNI : 19542556
Vigilante	: Arcadio Alayo Yupanqui	DNI : 19543278

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el periodo de la Junta Directiva reconocida por la presente Resolución será para el periodo 2014 – 2016, culminando el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Queruas, del Subsector Hidráulico Cochabamba, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal Queruas, del Subsector Hidráulico Cochabamba, a la Comisión de Usuarios Cochabamba, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION DE AGUA HUAMACHUCO

Ing. Luis A. Pizán Flores
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.
Archivo
LPF/aph

Av. 10 de Julio N° 702 – Huamachuco
Telefax: 044-441425
Ala-huamachuco@ana.gob.pe
La Libertad - PERU